

g) Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, participando de los derechos económicos desde la fecha de su inscripción a nombre de sus titulares en los correspondientes Registros del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas.

h) Folleto de emisión: «Unipapel, Sociedad Anónima» ha elaborado un folleto informativo completo, modelo RV, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación del Mercado de Valores, que ha sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de septiembre de 2001 y que está a disposición del público en el domicilio social de «Unipapel, Sociedad Anónima», avenida de los Artesanos, 28, Tres Cantos (Madrid), en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

i) Cotización en Bolsa de las nuevas acciones: Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital acordado en las mismas Bolsas en las que coticen las acciones de «Unipapel, Sociedad Anónima» actualmente en circulación y su contratación en el sistema de interconexión bursátil.

Tres Cantos, 1 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración.—49.060.

**UNIPLAY, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**LEISURE OPERATOR, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**RECREATIVOS**  
**PLAZA DEL ÁNGEL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones del socio único de las sociedades «Uniplay, Sociedad Anónima»; «Leisure Operator, Sociedad Anónima», y «Recreativos Plaza del Ángel, Sociedad Limitada», celebradas el día 1 de agosto de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la

absorción por parte de «Uniplay, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de las mercantiles «Leisure Operator, Sociedad Anónima», y «Recreativos Plaza del Ángel, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 30 de julio de 2001.

Las actas de decisiones del socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de enero de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Uniplay, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—Martín Tomás Lorca, Presidente del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «Uniplay, Sociedad Anónima»; «Leisure Operator, Sociedad Anónima», y «Recreativos Plaza del Ángel, Sociedad Limitada».—48.223. 2.<sup>a</sup> 2-10-2001

**URIBARREN, S. A.**

Que la Junta universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobar el Balance de situación que se transcribirá y designar Liquidador:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	10.001.300
<b>Total Activo .....</b>	<b>10.001.300</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	20.000.000
Reservas .....	2.502.301
Resultados negativos ejer. anter. ....	(12.501.001)
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>10.001.300</b>

Durango, 11 de septiembre de 2001.—El Liquidador.—48.252.

**VENDING-96, S. L.**

*Convocatoria Junta general extraordinaria de socios*

El órgano de administración convoca Junta general extraordinaria de socios, a celebrar el día 22 de octubre de 2001, en el domicilio social, a las diecisiete horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Mairena de Aljarafe, 25 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—49.063.